

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
(RESOL.167)

29 DIC 1994

SANTIAGO,

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. N° 005797

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del DFL N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.259, de 10.11.93, Ley de Presupuesto para el año 1994; la Resolución N° 335 de 1989, sobre procedimiento para las compras, mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y

C O N S I D E R A N D O:

1º) Que, el Servicio debe satisfacer adecuadamente las necesidades de transporte de carga, paquetes, sobres, valijas, encomiendas, y otros desde la Dirección Nacional del Servicio, a las distintas Unidades a través del país, para lo cual se hace necesario contratar tales Servicios.

2º) Que, por esto se decidió cotizar solamente a la Empresa Telex Chile S.A. por tener cobertura en todo el territorio nacional, además de una gran experiencia y prestigio en el rubro.

3º) Que, la decisión señalada dió origen a la suscripción con dicha empresa, del Contrato N° 202 de fecha 2 de Enero de 1995.

R E S U E L V O:

I.- APRUEBASE el contrato de transporte de carga, valijas, paquetes y sobres, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Telex Chile S.A. N° 202 que a la letra expresa:

CONTRATO N°202 (TELEX-CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, Rut. N° 60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., Rut N° 94.675.000-K, representado por don Antonio Bulnes Zegers, Cédula Nacional de Identidad N°10.024.814-k y don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad N° 6.024.368-9, todos con domicilio en Morandé N° 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Télex Chile S.A. presta entre las unidades del Servicio, el servicio courier privado denominado "CHILEXPRESS", mediante el cual transporta, debidamente ensobrados, sellados y rotulados, correspondencia y bienes en general, (en adelante indistintamente "las especies"), las cuales entrega a sus destinatarios en las diferentes ciudades del país.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento los comparecientes celebran un contrato en virtud del cual "la Empresa" se obliga a prestar al Servicio de Impuestos Internos un servicio de transporte aéreo y terrestre nacional desde y hacia las oficinas de el Servicio de Impuestos Internos indicadas en el anexo N° 1, de correspondencia, sobres, paquetes, encomiendas, valijas y carga en general, ya sea embalada o no, cuya distribución se hará según lo solicite el Servicio.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios, materia del presente contrato, sólo se refieren y obligan a Télex Chile al retiro, transporte y entrega de las especies a los destinatarios indicados por el Cliente y que por tanto, cualquier otra acción o servicio, como sería a modo de ejemplo el embalaje, ensobraje, rotulación u otras, serán de cargo y reponsabilidad del Cliente.

El retiro de las especies desde las oficinas del Cliente, lo efectuará la Empresa en días hábiles y dentro del horario entre las 8:30 y las 18:00 horas. Para estos efectos el día Sábado será hábil y el retiro se efectuará entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El retiro, transporte y entrega de especies será efectuado por personal de la empresa, debidamente uniformados y acreditado ante el Cliente.

TERCERO: "La Empresa" remitirá las valijas, piezas postales, paquetes, encomiendas y la carga en general desde las oficinas del Servicio o desde el lugar que se le señale y las transportará hasta su destino, previa emisión de una orden de transporte. La entrega en el domicilio del destinatario, se acreditará cuando así lo solicite el Servicio mediante copia de la guía de despacho recibida conforme.

El tiempo de entrega en el despacho de valijas será el acordado en el Anexo N°1, el resto, será indicado en cada orden de transporte.

f) Asimismo, Telex-Chile no responderá bajo circunstancia alguna por pérdidas de dinero, joyas u otras especies preciosas, alimentos perecibles, líquidos inflamables, explosivos, drogas (narcóticos), corrosivos (ácidos), ya que está prohibido su transporte por este medio.

OCTAVO : El presente contrato tendrá vigencia a contar del 2 de Enero 1995 y hasta el 30 de Junio de 1995, entendiéndose tácita y automáticamente renovado, por períodos sucesivos e iguales de seis meses cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término con una anticipación de 15 días al vencimiento del respectivo período.

NOVENO : Las partes acuerdan que podrán poner término en forma anticipada al presente contrato, mediante aviso por escrito a la otra, a través de carta certificada dado a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que desee ello ocurra, sin que esta tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, las partes estipulan que el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones constituirá incumplimiento de lo pactado para los efectos del artículo 1489 del Código Civil.

DECIMO : A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el presente contrato, Telex-Chile hace entrega en este acto al Servicio, de una Letra de Cambio a la vista a nombre de éste, aceptada y reaceptada ante Notario Público, con impuestos pagados por la cantidad de \$ 1.500.000, la que le será devuelta una vez terminado el mismo, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

UNDECIMO: La personería de don Gonzalo Zuñiga Corral, consta de las Resoluciones N°354 de 1994, N°211 de 1990 y N°228 de 1993, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, y la de los Sres. Antonio Bulnes Zegers y Carlos Bravo Cassone, consta de las escrituras Públicas, de 21 de Diciembre de 1990 y de 29 de Julio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 202 (TELEX CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT N°60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N°120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., RUT N° 94.675.000-k, representada por don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad N°6.024.368-9, ambos con domicilio en Morandé 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido el siguiente ANEXO para el contrato del epigrafe:

SERVICIO DE VALIJAS

- Retiro diario en días hábiles hasta las 18:00 horas
- Entrega en destino al día siguiente entre las 08:30 y 11:00 horas

RUTAS DE OPERACION

Servicio terrestre

Desde 0 a 4 Kgs.	\$ 944.-
Desde 4,1 a 7 Kgs.	\$1.464.-
Desde 7.1 a 10 Kgs.	\$2.091.-
Kilo adicional	\$ 211.-

<u>Servicio Aéreo hasta 3 Kgs.</u>	<u>Kg.adicional</u>
Arica \$ 2.327.-	\$ 773.-
Iquique \$ 2.278.-	\$ 765.-
Antofagasta \$ 1.977.-	\$ 658.-
Calama \$ 2.002.-	\$ 665.-
Coyhaique \$ 2.831.-	\$ 944.-
Punta Arenas \$ 2.888.-	\$ 960.-

- NOTA:
- No se deben considerar los días Domingos
 - Los días Sábados la hora de cierre en Santiago es a las 11:00 horas.

Servicio de Correspondencia

- Cobertura Nacional.
- Tiempo de operación: 24 - 48 horas en días hábiles, (entendiéndose por día hábil de Lunes a Viernes, exceptuando días festivos).
- Devolución de cartas sobrantes indicando la causal de ella en el mismo documento.

- Toda distribución de correspondencia domiciliaria tiene características de "Certificado", donde se obtiene firma o nombre del recepcionista, previo a su entrega, registro de fecha y hora en que esta se produce.

Tarifas Netas en sobres

TIPO DE SOBRE	TERRESTRE	AEREO
Normal hasta 500 grs.	\$ 309.-	\$ 658.-
Especial hasta 1.000 grs.	\$ 342.-	\$ 782.-

Servicio de Correspondencia Internacional

- Cobertura Internacional

TIEMPO DE OPERACION

- América	:	48 - 72 horas
- E.E.U.U. (Miami)	:	24 horas
- E.E.U.U. (otros estados)	:	48 horas
- Europa	:	72 horas
- Africa, Asia y Oceanía	:	96 horas

Tarifas Referenciales Netas

Ciudad	SERVICIO PACK Peso Kg./ US\$	SERVICIO ENVELOPE US\$
Miami	0.5 24.-	22.-
U.S.A., N.York, Houston	0.5 28.-	27.-
Sudamérica	0.5 24.-	22.-
Londres	0.5 40.-	38.-
Asia	0.5 55.-	53.-
Medio Oriente	0.5 50.-	48.-

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAQUETES
TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO (GRAMOS)	VIAS	VIAS TRANSITO	(VALORES NETOS EN \$)				
			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A-A	48 horas	1.416	1.976	3.296	5.752	11.512
IQUIQUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHAÑARAL A CALDERA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
VICUÑA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
COQUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
LA CALERA A LA LIGUA	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VIÑA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	680
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGÓ	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LLANGUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALBUCO	T-T	24 horas	1.640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIGUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR	A-A	48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

NOTA: (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
 (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago.
 Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.
 Rango de peso y volumen por módulo en base al promedio standard de 275 Kg/m³.

Módulo A: DE 0 A 500 GRS. 20.0 X 10.0 X 10.0 CMS.
 Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 X 20.7 X 21.1 CMS.
 Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 X 21.8 X 24.4 CMS.
 Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 X 23.8 X 25.7 CMS.
 Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 X 46.5 X 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS
 TELEX CHILE S.A.- ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAGUETES
TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO (GRAMOS)	VIAS	VIAS TRANSITO	(VALORES NETOS EN \$)				
			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A-A	48 horas	1.416	1.976	3.296	5.752	11.512
IQUIQUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHANARAL A CALDERA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
VICUÑA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
COQUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
LA CALERA A LA LIGUA	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VINA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	680
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGO	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LLANQUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALEBUO	T-T	24 horas	1.640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIQUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR	A-A	48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

- NOTA: (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
 (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago. Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.
 Rango de peso y volumen por módulo en base al promedio standard de 275 Kg/m³.

Módulo A: DE 0 A 500 GRS. 20.0 X 10.0 X 10.0 CMS.
 Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 X 20.7 X 21.1 CMS.
 Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 X 21.8 X 24.4 CMS.
 Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 X 23.8 X 25.7 CMS.
 Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 X 46.5 X 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUÑIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS
 TELEX CHILE S.A.- ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.

II.- AUTORIZASE al Departamento de Servicios del Servicio de Impuestos Internos para pagar a Telex Chile S.A. el gasto que significa el contrato aprobado precedentemente.

III.- CARGUESE el gasto total aproximado que alcanza a la cantidad de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), al ítem 121.22.17.12.05 "VALIJAS", del presupuesto del Servicio de Impuestos Internos, en moneda nacional para 1995.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DIRECTOR"



(FDO.)

Andre Magnere Knochkaert
ANDRE MAGNERE KNOCKAERT
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.



DISTRIBUCION:

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO

Carlos Bustos Franco
CARLOS BUSTOS FRANCO
Secretario General
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS